

Signatura:

2548	29
------	----

Kodea:

D	11	
---	----	--

scans

URTEAK: 1955 - 1960

Exp. 2469

GAIA:

Construcciones particulares

ESPEDIENTEA:

1- Una casa de vecindad (7 pisos - 14 viviendas)

2- Aprovechamiento subsuelo calle Zabalaeta.

3- Habitación sobre ático (1 vivienda y portería) en la Arda. del Generalísimo
nº 46. (4 PLANOS)

c/ Zurriola, 46 y

c/ Zabalaeta, 61

Solicitante: Sres. Simón Gallurralde y Julio Martínez de Uzago

Arq: Sr. Ricardo Ros. Martínez

Aparejador: Sr. D. Julio Martínez de Uzago.

1- Aprobado el 27/12/1955

2- Aprobado a precario el 27/12/1956

3- Aprobado el 18/06/1957



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

EXCMO. SR.



Los que suscriben, Simon Gallurralde y Julio Martinez de Ubago, vecinos de San Sebastian, con domicilio en la calle de las Dunas, numero tres, entresuelo, propietarios del solar situado entre las calles AVENIDA DEL GENERALISIMO FRANCO, PLAZA DEL PADRE CLARET y ZABAleta, al cual corresponde el numero 46 de la AVENIDA DEL GENERALISIMO FRANCO, a V.E. con el debido respeto exponen:

1º-Que deseando construir sobre el solar antes citado, un edificio para viviendas, de acuerdo con el proyecto que se adjunta, suscrito por el arquitecto Don Ricardo Ros Martinez, y bajo su dirección, asistido por el aparejador Don Julio Martinez de Ubago;

2º-Que dicho edificio, de acuerdo con lo declarado en la escritura notarial de adquisición del solar, está destinado a ser protegido por la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1.944, para cuya tramitación exige el Instituto Nacional de la Vivienda un certificado de que el proyecto se ajusta a las Ordenanzas Municipales:

Por todo lo expuesto:

SOLICITAN de V.E. la necesaria LICENCIA DE CONSTRUCCION y como consecuencia, para incluir en la tramitación del expediente en el Instituto Nacional de la Vivienda, un CERTIFICADO de que el proyecto se ajusta a las Ordenanzas Municipales.

ASIMISMO, solicitan de V.E. las reducciones de exacciones municipales concedidas por la Ley de 15 de julio de 1.944 y su Reglamento de 25 de junio de 1.955-sobre construcciones de Viviendas de Renta Limitada.

Gracia que esperan alcanzar de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

San Sebastian tres de noviembre de 1.955.

Se adjunta:

- 1 copia original del proyecto.
- 3 copias.
- 1 memoria y presupuesto.

Simón Gallurralde *Julio Martínez*



2
ARQUITECTURA
Registro de ENTRADA
1182 (13-10-55)

EXCMO. SR.

9

JULIO MARTINEZ DE UBAGO en nombre propio y en el de SIMON GALLURRALDE ELEJALDE, domiciliados en la calle de las Dunas nº 3, entresuelo, propietarios del SOLAR situado en el ángulo entre las calles AVENIDA DEL GENERALISIMO FRANCO, PLAZA DEL PADRE CLARET y calle de ZABAleta, de esta ciudad; a V.E. con el debido respeto exponen:

Que deseando solicitar para un edificio de viviendas, que proyectan construir sobre el solar antes citado, los beneficios de la Ley de viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1.954, y siendo necesario, para la previa solicitud, el incluir en la documentación, un certificado del Ayuntamiento, acreditando que no existe prohibición de construir sobre el mismo:

SOLICITA de V.E. se sirva ordenar le sea expedido un CERTIFICADO de que no existe prohibición de edificar sobre el solar cuya situación se detalla en el primer párrafo de esta instancia.

Gracia que espera alcazar de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

San Sebastian cinco de octubre de 1.955.



Obras
SEBASTIAN
San
Fang

Herrera

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN.



EXPIDASE
El Alcalde,

Juan Lopez

Título de legitimidad provisional N°

Proyecto de CASA DE VECINDAD

Arquitecto D. RICARDO ROS MARTINEZ
Propietario SRES. GALLURRALDE Y UBAGO
Solicitante y domicilio
DUNAS n° 3 ent. SAN SEBASTIAN - T° 1-70-37

SITUACION DE LA OBRA

Calle o camino de Avenida Generalísimo Franco - barrio de GROS
Distrito de Plaza P. Claret - Zabaleta Referencia:

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

Terreno de 453,97 m². Solar edificado, incluidos patios interiores 453,97 m².
Superficie construcción principal 261,25 m². Porcentaje resultante 56,80 %
Superficie construcción secundaria 192,72 m². Porcentaje resultante 43,20 %
Superficie de miradores abiertos, con solución de balcón, distinguiéndola por planta:
piso 1.º 8,96 m²; 2.º 8,96 m²; 3.º 8,96 m²; 4.º 8,96 m²; 5.º 8,96 m²; 6.º 8,96 m²
vuelo = 0,80 m.
Superficie de miradores cerrados, ampliando las habitaciones anexas, distinguiéndola por planta:
piso 1.º 25,24 m²; 2.º 25,24 m²; 3.º 25,24 m²; 4.º 25,24 m²; 5.º 25,24 m²; 6.º 25,24 m²
vuelo = 1,15-1,40 m.
Marquesina: longitud = m. Vuelo = m. Escaparates: número
Huecos a la vía pública: número = 149. Volumen de la edificación 7.162,00 m³.

Pendiente del terreno

DATOS NUMERICOS

Sótano	Locales de servicios generales	31,52	m ²
	Locales de negocio	506,33	»
Bajo	Trasteros para las Viviendas	—	»
	Locales de servicios generales	32,78	»
Pisos	Locales de negocio	228,47	»
	Viviendas	—	»
	Locales de servicios generales	116,55	»
	Locales de negocio	—	»
	Viviendas	1.843,87	»
		—	»
		—	»
		—	»
SEIS	Plantas iguales de 285,71 m ²	1.714,26	»
	UNA Plantas iguales de 246,16 m ²	246,16	»
Buhardilla	Locales de servicios generales	—	»
	Locales de negocio	—	»
	Viviendas	—	»
		—	»

Total de la superficie de edificación (excluidos patios) m²

Número de Viviendas

El Autor del Proyecto,

San Sebastián, a de Noviembre 1955.

El Propietario,

Observaciones:

LICENCIA DE OBRA

Otorgada por el Ayuntamiento el de según acuerdo
de
Caduca — salvo renovación — el día
Por modificación del Proyecto inicial este título sustituye al n.º []

San Sebastián, a de 195....
El Alcalde,

Berroja



NOTA: Este documento quedará obligatoriamente expuesto en lugar destacado y visible durante la ejecución de la obra, para su examen por los inspectores, y conocimiento del público en general.

Timbre del Estado: 3,15



D. Luis Jesús Arizmendi Amiel

Jefe de la Sección de Arquitectura
del
Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián

Certifico: Que por D. Julio Martínez de Ubago en nombre propio y en el de Simón Gallurralde Elejalde, ha sido presentado un escrito manifestando que piensa solicitar licencia, para construir un edificio en el solar de ángulo, ubicado entre las calles de: Avenida del Generalísimo Franco, Plaza del Padre Claret y Zabala de esta ciudad acogido a los beneficios de la Ley de Viviendas de renta limitada del 15 de Julio de 1.954.

Que en la dicha parcela situada en la zona del Ensanche de Gros, no existe prohibición alguna de construir sobre la misma.

Y para que así conste a los efectos oportunos expido el presente Certificado en San Sebastián, a catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

V2. B2.
EL ALCALDE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alcalde". It is signed over a diagonal line.

Derechos: 15 pts. en timbres municipales



ALCALDIA
DE
SAN SEBASTIAN

SOCIADO DE OBRAS

1-40-51

5

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la organización y funcionamiento de la Fiscalía Superior de la Vivienda, de 4 de Febrero de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27), tengo el honor de remitir a usted el proyecto y planos presentados a este Excmo. Ayuntamiento por

los Sres. SIMÓN GALLURRALDE
y D. JULIO MARTÍNEZ UBAGO
de construcción de
1 casa de vecindad (7 pisos con
14 viviendas)
en la Avda. Generalísimo, nº 46

Dios guarde a Vd. muchos años.

San Sebastián, 8 Novbre. 1.955

El Alcalde,



Sr. Fiscal-Delegado de la Vivienda.
DELEGACION DE GUIPUZCOA.

SAN SEBASTIAN



MINISTERIO DE LA GOBERNACION

FISCALIA DE LA VIVIENDA

DELEGACION PROVINCIAL

GUIPUZCOA

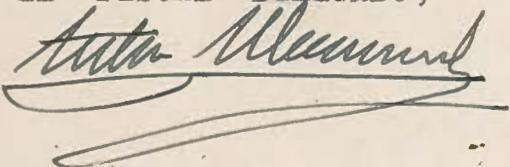
Nºm. 148

INFORME

Examinada la solicitud y planos formulados para la construcción por los Sres. SIMON GALLURRALDE y Dn. JULIO MARTINEZ UBAGO, de una casa de vecindad (7 pisos con 14 viviendas) en la AVDA. del GENERALISIMO, nº 46, esta Fiscalía Delegada de la Vivienda por lo que á los servivios á ella encomendados se refiere no encuentra inconveniente alguno que se oponga á la realización de las obras proyectadas.

Dios guarde á V.E. muchos años
S. Sebastián 9 de Noviembre 1955

EL FISCAL DELEGADO,



SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIAN.-



JEFE

Se somete a informe de esta Dirección, el adjunto proyecto presentado en este Ayuntamiento por

Sres. Gallurralde y Ubago
Arquitecto: D. Ricardo Ros Martínez
Aparejador: D. Julio Martínez de Ubago
Una casa de vecindad en la Avenida del Generalísimo
nº 46

No puede admitirse que la vivienda izquierda tenga una pieza, con dimensiones bastante para instalar en ella una cama, pues no reune condiciones de habitabilidad por ventilar tan sólo a través de un patinillo de servicios. Ese cuarto llamado trastero deberá reducirse a mínima dimensión, dedicando la superficie sobrante bien como ampliación del vestíbulo de ingreso o establecimiento de algún otro servicio.

Durante la realización de las obras, deberán observarse estrictamente los preceptos y disposiciones de las Ordenanzas Municipales de Edificación que sean de aplicación al caso, y bajo ningún pretexto podrá el interesado alterar lo más mínimo, el proyecto aprobado, sin la previa autorización municipal recabada por escrito, conforme a lo dispuesto en dichas Ordenanzas, demoliéndose por cuenta y riesgo del peticionario-solicitante aquellas obras que no las cumplan.

Al finalizar la obra y solicitar su inspección, se acompañará a dicha solicitud, -si debidamente autorizada se hubiera producido alguna reforma según se expresa en el párrafo anterior- los planos de la situación de la obra en que haya quedado definitivamente, refundiéndose en los mismos las variaciones que hubieran tenido lugar, al objeto de que haya constancia exacta en el expediente correspondiente del Archivo Municipal.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes que regulan el empleo del hierro en la construcción, en el caso de utilizarse el citado material, se someterán a la aprobación de la Junta Provincial que entiende en la restricción de este material en la edificación, los cálculos justificativos de que se han seguido las normas dictadas a ese efecto por la Dirección General de Arquitectura.

Plazo: 24 meses

Lo cual tengo el honor de exponer, a la consideración de esa digna Comisión de Obras.

San Sebastián

7 de Diciembre de 1.955

EL ARQUITECTO-JEFE



[Signature]

Sr. PRESIDENTE
de la COMISION DE OBRAS

Ayuntamiento
San Sebastián

Timbre del Estado;
3,15 ptas.



8

D. Luis Jesús Arizmendi Amiel

Jefe de la Sección de Arquitectura
del
Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián

13

Certifico:

Rev. y conf..

Que el proyecto presentado por los Sres. Gallardo y Ubago para la construcción de una casa de viviendas en el nº 46 de la Avenida del Generalísimo Franco de esta Ciudad, se ajusta a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Edificación de San Sebastián.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en San Sebastián, a doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vº Bº
EL ALCALDE,

P. A. P. O. L. E.

PROYECTO DE CASA DE VECINADAD EN LA AVENIDA DEL GENERALISIMO N° 46
DE SAN SEBASTIAN, PARA LOS SRES. GALLURRALDE Y UGAGO.

MEMORIA DESCRIPTIVA

10

PROYECTO DE CASA DE VECINDAD EN LA AVENIDA DEL GENERALISIMO N° 46
DE SAN SEBASTIAN, PARA LOS SRES/ GALLURRALDE Y UBAGO.

MEMORIA DESCRIPTIVA:

El edificio proyectado se construirá sobre un solar de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (453,97 m²), situado en la manzana comprendida entre las calles Avenida del Generalísimo Franco, Plaza del Padre Claret, calle de Zabaleta y calle de Segundo Izpizua, en el único solar sin construir que existe en dicha manzana, precisamente en la unión entre las calles AVENIDA DEL GENERALISIMO FRANCO, PLAZA DEL PADRE CLARET Y CALLE DE ZABALETA.- El número que corresponderá a este edificio sera el CUARENTA Y SEIS de la AVENIDA DEL GENERALISIMO FRANCO.

El muro de contorno del solar, dentro de la manzana, construido con anterioridad y con las secciones necesarias para poder cargar sobre él, la fachada del edificio proyectado, delimita perfectamente, tanto la superficie del solar, como las alineaciones de la manzana correspondiente.

Las Ordenanzas Municipales obligan a retirar la linea de fachada a la calle de Zabaleta, a partir de la rasante de la calle, a una distancia de ocho metros de la acera, quedando reducida, por tanto, la superficie a construir, en planta baja a BESCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS. (261,25 m²)

Por bajo de la rasante de la calle, puede construirse el sótano, en estos ocho metros, pudiendo establecerse luceros para iluminación y huecos de aireamiento, siendo por tanto ésta parte la más útil para su aprovechamiento como sótano.

Consta este edificio de SIETE plantas de pisos destinadas a viviendas; planta baja destinada a oficina; un semi-sótano y un sótano, destinados a industria o comercio.

El sótano y semi-sótano tiene una superficie de 537,85 m².

La planta baja tiene una superficie de 261,25 m².

Las plantas de viviendas 1^a a 6^a (6 - 285,71) .. 1714,26 m².

La planta de viviendas 7^a tiene una superficie. 246,16 m².

Dando una superficie total construida de 2759,53 metros cuadrados.-

El 30 por ciento de esta superficie asciende a 827,85 m².

La suma de las superficies de planta baja y sótanos asciende a 799,10 metros cuadrados, no llegando por tanto al 30 por ciento de la superficie total construida.

Así mismo, el valor de construcción de estas plantas (baja y sótanos) será inferior al 30 por ciento del valor presupuestario del inmueble, pues ademas de que su superficie es inferior al 30 por ciento de la total, su costo por metro cuadrado es inferior al de las viviendas, para la planta baja, y muy inferior para el sótano, por lo que evalúo su costo total en un 21 por ciento del total.

Las plantas de piso, primera a sexta (ambas incluyentes), se dividen en dos viviendas cada una, derecha e izquierda, que constan cada una de un vestíbulo, cinco habitaciones, cuarto trastero, cocina, despensa, cuarto de baño completo, cuarto de aseo y dos balcones, además de algunos armarios empotrados.

La planta septima ó de cubierta se divide tambien en dos viviendas: la izquierda consta de un vestíbulo, cinco habitaciones, cuarto trastero, cocina, despensa, cuarto de baño completo, cuarto de aseo, armarios empotrados y terrazas con pérgolas.- La derecha tiene: un vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina, despensa, trastero sobre techo del vestíbulo, cuarto de baño y terraza con pérgola.

Toda la estructura del edificio, así como los forjados de piso, fachadas, escaleras, terrazas, miradores y balcones será de hormigón armado.-

Los cierres de fachadas serán de tabique de hormigón al exterior y tabique grueso de ladrillo al interior, con cámara de aire intermedia.-

La cubierta será de teja árabe.-

Las gradas y mesillas de escalera serán de piedra artificial, de primera calidad.-

~~X~~ El portal llevará embaldosado de mármol y friso del mismo material en toda su altura.

~~X~~ Los huecos exteriores, de bastidor ó de guillotina, llevarán persiana arrollable, estando defendidas, además, los correspondientes a la Avenida del Generalísimo y chaflanes, con contraventanas exteriores vidrieras.

Toda la carpintería exterior será de 45 m/m. de grueso, así como las puertas de pisos.- El resto será de 35 m/m. de grueso.- Los herrajes serán de categoría adecuada.

Las cocinas llevarán friso de azulejo, de 20/20, blanco, de 1,40 m. de altura y los baños y W.C., azulejo de 15/15, de 1,50 metros de altura, todos rematados a canto romo.

Los pavimentos se proyectan de baldosa de primera calidad en habitaciones, baldosín gros en baños y W.C. y baldosa adecuada en cocinas y servicios.

Los rodapiés serán cerámicos.

Las cocinas serán del nº 8, tipo Bilbao, con serpentín de una pulgada y tanques de 125 litros, para abastecer de agua caliente los servicios de fregadero, baño, lavabos y bidet.

Los fregaderos serán de gres blanco.

Las bañeras serán de hierro esmaltado, de Alsasua ó similar, tipo Majestic para forrar de azulejo.-

Los lavabos, W.C. y bidets serán del tipo Bona con griferías Cromadas.-

Todos los aparatos irán provistos de sifones, llaves de paso, etc. y el enchufe de los W.C. a su tubería de desague se verificará mediante manguetas de plomo.-

Los W.C. irán provistos de su tubo de ventilación correspondiente.

Las columnas verticales de desague, serán de uralita Drena, de doce centímetros de diámetro y se prolongarán hasta el tejado para su ventilación.- Los pasos de las tuberías por las plantas baja y sótanos, se hará con tubo de hierro fundido de igual sección.

La red de desagües se hará con tubería de gres, de sección adecuada y se instalarán número suficiente de registros.

El empalme con el alcantarillado municipal, se hará de acuerdo con las Ordenanzas, mediante alcantarilla visitable.

Los vidrios serán; semi-doble al exterior; sencillo en patinejos interiores; rollet en baños, W.C. y puertas vidrieras y estriado en luceros.

La instalación de agua fría, caliente y gas, se hará con tubería de hierro galvanizado, de las secciones adecuadas.

Todas las habitaciones principales y baños llevarán un punto de luz central, un punto de timbre interior y un enchufe.- Los demás servicios llevarán puntos de luz.- Toda la instalación eléctrica será embutida bajo tubo Bergman, con conductores de sección suficiente y elementos de buena calidad.- En la escalera se instalará un automático para su funcionamiento nocturno.-

Las habitaciones, baños, vestíbulos y pasillos llevarán las paredes pintadas con cola picada.- Los techos y el resto de las paredes irán pintados a la cola lisa.

Todas las maderas y hierros irán pintados al óleo.
Las maderas de vestíbulos y pasillos irán ademas imitadas a madera y barnizadas.

Todas las viviendas irán provistas de instalacion de calefaccion por agua caliente, con radiadores en las habitaciones principales baño y vestíbulo.

Se instalará un ascensor de categoria adecuada con cuarto de máquinas en el sótano.

El presupuesto total de la construccion es de DOS MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (2.975.000,00 pts) al qual hay que sumar el valor terreno, derechos y honorarios.

El arquitecto director

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
VASCO-NAVARRO

DELEGACION DE GUIPUZCOA

S. SEBASTIAN	- 4 NOV. 1955	NOTIFICACION
	EL VOCAL DE TURNO	N.º 4

Bar. Pach





17

EXCMO. SEÑOR:

Se solicita autorización de V. E. para llevar a efecto por

Sres GALLURRALDE y UBAGO
la construcción de una casa de vecindad

en el nº 46 -
de la Avenida del Generalísimo FRANCO

Examinado el proyecto, e informado favorablemente por las correspondientes Secciones municipales, la Ponencia suscrita se permite proponer a V. E. acuerde otorgar la licencia instada dentro de los términos siguientes:

Con antelación al señalamiento de alineaciones y rasantes se comunicará oficialmente al Ayuntamiento el nombramiento del Aparejador que intervenga en las obras, según lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas Municipales de Edificación.

Se observarán las Normas Oficiales que regulan el empleo del hierro en la construcción, cumpliéndose estrictamente durante la realización de las obras, los preceptos y disposiciones de las Ordenanzas Municipales de Edificación, no alterando lo más mínimo y bajo ningún pretexto el proyecto aprobado, sin la previa autorización municipal recabada por escrito, conforme se dispone en dichas Ordenanzas, demoliéndose por cuenta y riesgo del interesado aquellas obras que no las cumplan.

Al finalizar la obra y solicitar su inspección, se acompañará a dicha solicitud, (si debidamente autorizada se hubiera producido alguna reforma) los planos de la situación de la obra en que haya quedado definitivamente, refundiéndose en los mismos las variaciones que hubiera tenido lugar, al objeto de que haya constancia exacta en el expediente correspondiente del Archivo municipal.

El importe de los derechos de construcción y reconocimiento correspondientes a la obra de referencia deberá ingresarse en este Ayuntamiento **antes de la iniciación de los trabajos** en el bien entendido que el hecho de dar comienzo a los mismos sin haber efectuado el mencionado abono, será considerado como obra clandestina y provocará la aplicación de las sanciones que correspondan.

Al no admitirse que la vivienda izquierda tenga una pieza, con dimensiones bastantes para instalar en ella una cama, pues no reúne condiciones de habitabilidad por ventilar tan sólo a través de un patinillo de servicio, ese cuarto llamado trasero deberá reducirse a mínima dimensión, dedicando la superficie sobrante bien como ampliación del vestíbulo de ingreso o establecimiento de algún otro servicio.

ASCENSOR. - Se dará cumplimiento a la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento **PLENO** en sesión de 26 de Abril de 1.950, que literalmente dice así :

" En todas las fincas urbanas de la Ciudad en las que existe ascensor, éste funcionará tanto de dia como de noche sin que nadie pueda oponerse a dicho funcionamiento (siempre que el fluido eléctrico sea suministrado.) Además en toda nueva licencia de construcción de fincas urbanas en las que se haya de instalar ascensor, se establecerá como condición indispensable, la expresada obligación. "

PLAZO TERMINACION DE LAS OBRAS. - Iniciadas las obras dentro

del plazo de 6 meses, a contar de la expedición de su licencia
deberá darse fin a las mismas, y en su totalidad al proyecto
aprobado en el término de VEINTICUATRO MESES.

V.E. no obstante, con superior criterio, dispondrá lo que
estime más procedente y acertado.

San Sebastian, 21 de Diciembre 1.955
POR LA PONENCIA DE OBRAS,



[Handwritten signature]

Aprobado en Sesión de la Comisión Municipal
Permanente de 27 de Diciembre 1955

P. A. El secretario,



[Handwritten signature]



18

EX. NO. AYUNTAMIENTO
DE
SAN SEBASTIAN

NEGOCIADO DE OBRAS

DISPOSICIONES QUE SE OBSERVAN

a) Consumo de agua.

Previamente al comienzo de las obras, es obligatorio la colocación de un contador que mida el agua que en las mismas se invierta, para lo cual se suscribirá en la Oficina de Aguas una solicitud que a tal efecto se facilitará por dicha dependencia municipal.

b) Acometida a la red de alcantarillado.

Antes de comenzar las tuberías de aguas negras a la red de alcantarillado municipal, se solicitará por escrito el oportuno permiso, al cual recaerá resolución fijando las condiciones en que deba hacerse.

c) Vallado.

Para la colocación de vallado en aquellas obras que lo precisen, se solicitará por escrito la correspondiente autorización, fijándose por la Dirección de Ingeniería las condiciones de su instalación.

d) Alineaciones y rasantes.

En toda construcción de nueva planta, deberá interesarse de la Sección técnica de Ingeniería o Ensayos, por escrito, la fijación de alineaciones y rasantes.

e) Reconocimiento.

A la total terminación de las obras y para su reconocimiento, deberá comunicarse por escrito a esta Alcaldía.

El incumplimiento de estos requisitos será sancionado, incurriendo además en las responsabilidades que de ello se dedujeren.

f) Inspección.

Antes de iniciar los trabajos deberán obligatoriamente el propietario y el Arquitecto Director de las obras, ponerse en relación con el Servicio de Inspección.

sión, dedicando la superficie sobrante bien como ampliación del ventíbulo de ingreso o establecimiento de algún otro servicio.

ASCENSOR.- Se dará cumplimiento a la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento el 26 de Abril de 1.950, que literalmente dice así:

"En todas las fincas urbanas de la Ciudad en las que exista ascensor, éste funcionará tanto de día como de noche sin que nadie pueda oponerse a dicho funcionamiento (siempre que el fluido eléctrico sea suministrado). Además en toda nueva licencia de construcción de finca urbana en las que se haya de instalar ascensor, se establecerá como condición indispensable, la expresa obligación."

PLAZO TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.- Iniciadas las obras dentro del plazo de 6 meses a contar de la expedición de su licencia, deberá darse fin a las mismas, y en su totalidad al proyecto aprobado en el término de VEINTIUNO MESES.

Lo que tengo el honor de trasladar a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Sra. Gallurralde y Goago
ORDENACION-AGUAS
Jefe-Inspector Obras

La Comisión Municipal Permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día 27 Diciembre de 1.955 elevó a acuerdo, aprobándolo, el siguiente dictamen de su Ponencia de Obras:

«Se solicita licencia de V. E. para llevar a efecto por

**Sres. GALLURRALDE Y GOAGO
la construcción de una casa de vecindad
en el nº 46- de la Avenida del Generalísimo Franco.**

Examinado el proyecto, e informado favorablemente por las correspondientes Secciones municipales, la Ponencia suscrita, se permite proponer a V. E. acuerde otorgar la licencia instada dentro de los términos siguientes:

Con antelación al señalamiento de alineaciones y rasantes, se comunicará oficialmente al Ayuntamiento el nombramiento del aparejador que intervenga en las obras, según lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas Municipales de Edificación.

Se observarán las Normas Oficiales que regulan el empleo del hierro en la construcción, cumpliéndose estrictamente durante la realización de las obras, los preceptos y disposiciones de las Ordenanzas Municipales de Edificación, no alterando lo más mínimo y bajo ningún pretexto el proyecto aprobado, sin la previa autorización municipal recabada por escrito, conforme se dispone en dichas Ordenanzas, demoliéndose por cuenta y riesgo del interesado aquellas obras que no las cumplan.

Al finalizar la obra y solicitar su inspección, se acompañará a dicha solicitud (si debidamente autorizada se hubiera producido alguna reforma) los planos de la situación de la obra en que haya quedado definitivamente, refundiéndose en los mismos las variaciones que hubieran tenido lugar, al objeto de que haya constancia exacta en el expediente correspondiente al Archivo municipal.

El importe de los derechos de construcción y reconocimiento correspondientes a la obra de referencia deberá ingresar en este Ayuntamiento antes de la iniciación de los trabajos, en el bien entendido que el hecho de dar comienzo a los mismos sin haber efectuado el mencionado abono, será considerado como obra clandestina y provocará la aplicación de las sanciones que correspondan.

Al no admitirse que la vivienda izquierda tenga una pieza, con dimensiones bastantes para instalar en ella una cama, pues no reúne condiciones de habitabilidad por ventilarse tan sólo a través de un patinillo de servicio, ese cuarto llamado trastero deberá reducirse a mínima dimensión, dedicando la superficie sobrante bien como ampliación del ventíbulo

Sra. Gallurralde, 31 Diciembre 1.955

J. Pagola

Jefe-Inspector Obras

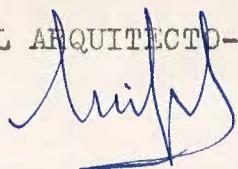
Coincidiendo, en la finca que construyen los Sres. Gallurralde y Ubago en la Avenida del Generalísimo nº 46 y en su fachada a Zabaleta, las circunstancias relativas al subsuelo y su aprovechamiento que concurren en el número 59 y anteriores de la citada calle de Zabaleta, los informes que a tal fin fueron evacuados en su día son de aplicación al proyecto presente.

Dicho informe decía así:

"Respecto a la autorización del subsuelo inmediato, se precisa que el solicitante acepte que, si un día abordara el Ayuntamiento la reforma y ampliación de la calle, no tendría derecho a formular reclamación alguna, ni solicitar o percibir indemnización por la parte de construcción que fuere necesario derribar, debiendo inscribir en el Registro esta limitación en la forma acostumbrada para las autorizaciones concedidas a precario".

San Sebastián, 9 de Octubre de 1.956

EL ARQUITECTO-JEFE,





20

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN
COMISION DE OBRAS

ACTA	56
PUNTO	3

Reunión del 11 de Octubre 1956

ASUNTO

GALIURRALDE Y UBAGO

Aprovechamiento del subsuelo en la finca que construyen en la Avenida del Generalísimo nº 46

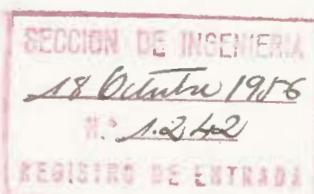
SE ACUERDA pase a informe del Sr.
Ingº de Obras.

San Sebastián, 17 Octubre 1956
EL SECRETARIO



[Handwritten signature over the stamp]

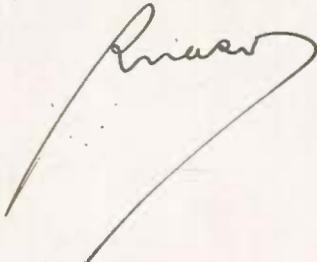
Sr. Ingº de Obras



En relación con el permiso de construcción solicitado por los Sres. GALLURRALDE Y UBAGO, esta Dirección debe manifestar que como señala la Dirección de Arquitectura, las autorizaciones para prolongar los sótanos por debajo de la zona de acera particular, se ha concedido últimamente en la calle Zabaleta, a título de precario por si fuese menester proceder a la reforma de dicha calle.

San Sebastián, 17 de Noviembre de 1.956

EL INGENIERO DE OBRAS MUNICIPALES



COMISION DE OBRAS

=====



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

COMISION DE OBRAS

EXCMO. SR :

22

F

Con fecha 27 de Diciembre de 1.955, se autorizó por la Comisión Municipal Permanente a los Sres GALLURRALDE y UBAGO la construcción de una casa de vecindad entre la Avenida del Generalísimo Franco nº 46 - Plaza del Padre Claret y calle Zabaleta, y en informe de 9 de Octubre último que emite el Sr. Arquitecto-Jefe municipal dice, que coincidiendo en la finca que construyen dichos Sres en el citado lugar y en su fachada a la calle de ZABALETA, las circunstancias relativas al subsuelo y su aprovechamiento que concurren en el nº 59 y anteriores de la citada calle de Zabaleta, son de aplicación al proyecto de referencia.

Informado favorablemente a este respecto el referido proyecto por el Sr. Ingeniero de Obras municipales y prestada su conformidad en reunión de la Comisión de Obras de 22 del corriente, la Ponencia suscrita, respetuosamente se permite proponer a V.E. :

Que ACUERDE autorizar a los Sres GALLURRALDE y UBAGO y con arreglo al proyecto presentado en su día, referente a la construcción de una casa en la Avenida del Generalísimo Franco nº 46 - Plaza del Padre Claret y calle de ZABALETA, el cual fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 27 de Diciembre de 1.955, al aprovechamiento del subsuelo correspondiente a la calle de ZABALETA, pero en condiciones de PRECARIO, ya que si un día abordara el Ayuntamiento la reforma y ampliación de la calle no tendrían derecho los Sres GALLURRALDE y UBAGO o sus causahabientes a formular reclamación alguna, ni solicitar o percibir indemnización por la parte de construcción que fuere necesario derribar por este motivo.

A tal fin se cumplirán los siguientes requisitos :

1º - Los Sres GALLURRALDE y UBAGO inscribirán en el Registro de la Propiedad mediante otorgamiento de la correspondiente escritura y como gravamen impuesto a la construcción de que se trata, la obligación en que se entra de demoler la parte que afecta al subsuelo de la calle de ZABALETA, tan pronto como el Excmo, Ayuntamiento ordenare a los particulares procedan a derruirlo, llevándose esta operación a efecto en el tiempo que prudencialmente señale la Exma. Corporación, no dando derecho a los Sres GALLURRALDE y UBAGO o sus causahabientes, a exigir al Ayuntamiento indemnización alguna por ningún concepto, a cuyo efecto y para su constancia en el expediente, se enviará por los solicitantes, liquidación practicada del importe de las obras realizadas objeto de la presente licencia de construcción.

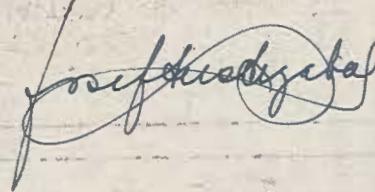
2º - En un plazo de DOS meses a contar de la terminación de las obras, los Sres GALLURRALDE y UBAGO presentarán al Ayuntamiento, la escritura de reconocimiento de gravamen inscrito en el Registro de la Propiedad cuyo coste y demás gastos que de su otorgamiento se dedujeren serán de su cuenta. El incumplimiento de este requisito facultará a la Corpora-

ción para ordenar el derribo de las obras realizadas que podrá efectuarse por los obreros municipales y a costa delos solicitantes.

3º - Los Sres GALLURRALDE y UBAGO, deberán comunicar en un plazo que no excederá de OCHO días, por escrito, la aceptación expresa de las condiciones anteriores, sin cuyo requisito no podrán comenzar a la realización de las obras oportunas.

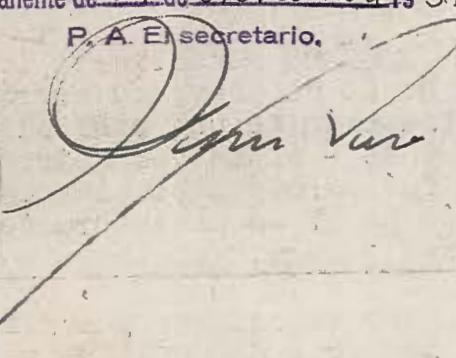
V.E. no obstante, con superior criterio, dispondrá lo que estime más procedente y acertado.

San Sebastian, 26 de Noviembre de 1956
EL PONENTE DE OBRAS,



Aprobado en Sesión de la Comisión Municipal
Permanente de 27 de Noviembre 1956

P. A. El secretario,





EXCMO. AYUNTAMIENTO



La COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el dia 27 de Noviembre próximo pasado, elevó a acuerdo, aprobándolo, el siguiente dictamen de su Ponencia de Obras:

"Excmo. Sr.: Con fecha 27 de Diciembre de 1.955, se autorizó por la Comisión Mpal. Permanente a los Sres. GALLURRALDE Y UBAGO la construcción de una casa de vecindad entre la Avenida del Generalísimo Franco, nº 46-Plaza del Padre Claret y calle Zabaleta, y en informe de 9 de Octubre último que emite el Sr. Arquitecto Jefe municipal, dice que coincidiendo en la finca que construyan dichos Sres. en el citado lugar y en su fachada a la calle de ZABALETA las circunstancias relativas al subsuelo y su aprovechamiento que concurren en el nº 59 y anteriores de la citada calle de Zabaleta, son de aplicación al proyecto de referencia.

Informado favorablemente a este respecto el referido proyecto por el Sr. Ingeniero de Obras municipales y prestada su conformidad en reunión de la Comisión de Obras de 22 del corriente, la Ponencia suscrita, respetuosamente se permite proponer a V.E.:

Que ACUERDE autorizar a los Sres GALLURRALDE Y UBAGO con arreglo al proyecto presentado en su día, referente a la construcción de una casa en la Avenida del Generalísimo Franco nº 46-Plaza del Padre Claret y calle de ZABALETA, el cual fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 27 de Diciembre de 1.955, al aprovechamiento del subsuelo correspondiente a la calle de ZABALETA, pero en condiciones de PRECARIO, ya que si un día abordara el Ayuntamiento la reforma y ampliación de la calle no tendrían derecho los Sres.

GALLURRALDE Y UBAGO o sus causahabientes a formular reclamación alguna, ni solicitar o percibir indemnización por la parte de construcción que fuera necesario derribar por este motivo.

A tal fin se cumplirán los siguientes requisitos:

1º.- Los Sres GALLURRALDE Y UBAGO inscribirán en el Registro de la Propiedad mediante otorgamiento de la correspondiente escritura y como gravamen impuesto a la construcción de que se trata, la obligación en que se encuentran de demoler la parte que afecta al subsuelo de la calle de ZABALETA, tan pronto como el Excmo. Ayuntamiento ordenare a los particulares procedan a derruirlo, llevándose esta operación a efecto en el tiempo que prudencialmente señale la Exma. Corporación, no dando derecho a los Sres. GALLURRALDE Y UBAGO o sus causahabientes, a exigir al Ayuntamiento indemnización alguna por ningún concepto, a cuyo efecto y para su constancia en el expediente, se enviará por los solicitantes liquidación practicada del importe de las obras realizadas objeto de la presente licencia de construcción.

2º.- En un plazo de DOS MESES a contar de la terminación de las obras, los Sres. GALLURRALDE Y UBAGO presentarán al Ayuntamiento, la escritura de reconocimiento de gravamen inscrita en el Registro de la Propiedad cuyo coste y demás gastos que de su otorgamiento se dedujeren serán de su cuenta. El incumplimiento de este requisito facultará a la Corporación para ordenar el derribo de las obras realizadas que podrá efectuarse por los obreros municipales y a costa del solicitante.

3º/- Los Sres. GALLURRALDE Y UBAGO, deberán comunicar en un plazo que no excederá de OCHO días, por escrito, la aceptación expresa de las condiciones anteriores, sin cuyo requisito no podrán comenzar a la realización de las obras oportunas."

Lo que tengo el honor de trasladar a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios aguarde a V. muchos años.
San Sebastián, 3 de Diciembre 1.956

EL ALCALDE



RECIBO con esta
fecha *3. Diciembre 1.956*
copia de la presente comuni-
nicación.

Firma:

f-d

Sres. GALLURRALDE Y UBAGO

~~Adm. de la
Caja~~

Ed 2649

EXCMO SR.



24

Julio Martinez de Ubago, aparejador, vecino de San Sebastian, con domicilio en la calle de las Dunas nº 3, entresuelo, en nombre propio y en representacion de Don Simon Gallurralde, ambos propietarios de la casa en construccion a la que corresponde el numero 46 de la Avenida del Generalisimo Franco, con fachadas a la Plaza del Padre Claret y calle de Zabalaeta, de esta ciudad, a V.E. con el debido respeto expone:

Que teniendo este edificio el perfil maximo fijado por las Ordenanzas Municipales de Edificacion y las distintas plantas el minimo autorizado por las mismas, se crea un espacio sobre el atico, util, al cual es necesario darle un aprovechamiento.

La construccion de este edificio es de la debida categoria, y toda su estructura es de hormigon armado, incluso el forjado del tejado, con aislamiento termico de chapa de corcho, estando perfectamente garantizada su impermeabilidad y aislamiento, estando dotado ademas de calefaccion central para su debido confort.

Considerando por tanto, que este sobre-atico formado, reune las necesarias condiciones de habitabilidad:



SOLICITA de V.E. la autorizacion necesaria para la construccion de una vivienda y la porteria, de acuerdo con el plano que se acompaña, suscrito por el Arquitecto director de las obras Don Ricardo Ros Martinez.

Obras
El SECRETARIO

OBRAS		R.º ENTRADA
Número	FECHA	
Negociado	321	25-2
Aplic	270	"

SR ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN.

Gracia que espera alcanzar de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

San Sebastian nueve de febrero de 1.957.

Medidas

25

RICARDO ROS MARTINEZ

ARQUITECTO

PROYECTO DE HABILITACION DE UN SOBRE-ATICO EN LA CASA EN CONSTRUCCION SITA EN LA AVENIDA DEL GENERALISIMO FRANCO N°.46 DE SAN SEBASTIAN.

= M E M O R I A =

En el proyecto general de la referida finca en construcción, nº. 46 de la Avda. del Generalísimo Franco, de San Sebastián, se incluía toda la parte estructural de cubierta y de este sobre-ático, naturalmente, en cuanto a forjado del tejado y cierres de fachadas, escalera y patios.

El presente proyecto trata de justificar la habilitación del espacio comprendido entre dicha cubierta y el del piso inmediato inferior aprovechándolo para establecer una vivienda independiente y una portería.

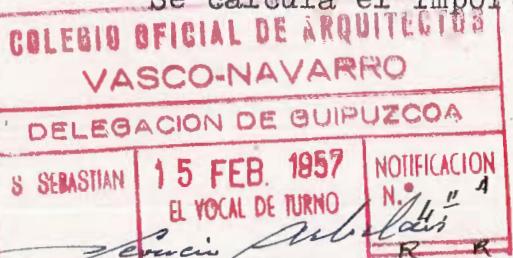
La VIVIENDA independiente constará de cocina, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y vestíbulo.

La PORTERIA tendrá, cocina, cuarto de aseo y dos habitaciones.

Tanto en la vivienda como en la portería las piezas tienen la superficie y la capacidad o cubicación mínima exigida por las Ordenanzas municipales y su aislamiento térmico está garantizado mediante alpicación a paredes y techos de planchas de corcho.

Los cierres exteriores serán de doble muro de ladrillo hueco y hormigón con cámara de aire intermedia; los tabiques de ladrillo de panderete; los pavimentos de baldosa hidráulica; las puertas y ventanas de madera de pino y herrajes corrientes con protección de pintura al óleo que también preservará al hierro visto; las paredes y techos se pintarán a la cola; los hornillos serán de gas y las instalaciones corrientes en sanitarios y electricidad. La construcción en general será modesta.

Se calcula el importe de estos trabajos en cincuentamil pesetas.



Estella, 14 de Febrero de 1.957

El Arquitecto





ALCALDIA
DE
SAN SEBASTIAN

NEGOCIADO DE OBRAS

1-40-51

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la organización y funcionamiento de la Fiscalía Superior de la Vivienda, de 4 de Febrero de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27), tengo el honor de remitir a usted el proyecto y planos presentados a este Excmo. Ayuntamiento por

los Sres. D. Julio MARTINEZ DE UBAGO
y D. SIMON GALLURRALDE
de habilitación de un sobre-atico
(dos viviendas)
en la casa en construcción calle
de GENERALISIMO FRANCO, nº 46

Dios guarde a Vd. muchos años.
San Sebastián, 21 Febrero 1.957

El Alcalde,

J. Pagola



Sr. Fiscal-Delegado de la Vivienda.
DELEGACION DE GUIPUZCOA.

SAN SEBASTIAN



28

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

FISCALIA DE LA VIVIENDA
DELEGACION PROVINCIAL

GUIPUZCOA

Num. 17

INFORME.

Examinado el plano formulado para la habilitacion por los Srs. don Julio Martinez de Ubago y don Simon Gallurralde de un sobre-atico (dos viviendas) en la casa en construccion, calle del Generalisimo Franco nº 46, de esta Ciudad, esta Fiscalia Delegada de la Vivienda, por lo que a los servicios a ella encomendados se refiere, no encuentra obstáculo alguno que se oponga a la realizacion de las obras proyectadas.

Dios guarde a V.S. muchos años.

San Sebastian 22 de Febrero de 1957.

El Fiscal Delegado,



Juan Utrera

SR. Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de SAN SEBASTIAN.



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

ARQUITECTURA

—
JEFE

Se somete a informe de esta Dirección, el adjunto proyecto presentado en este Ayuntamiento por

GALLURRALDE Y UBAGO

para aprovechamiento del sobre-átilco para construir una vivienda y portería, en Avenida del Generalísimo 46

Examinada la documentación y planos referentes al mismo, pueden merecer su aprobación, por hallarse trazados en líneas generales de acuerdo con los preceptos y disposiciones de las Ordenanzas Municipales de Edificación aplicables al caso, las cuales deberán observarse estrictamente durante la realización de las obras. Ello no obstante, el solicitante tendrá en cuenta, que la construcción se circumscribe al proyecto examinado, y en consecuencia y bajo ningún pretexto podrá alterar lo más mínimo el trazado del proyecto objeto de su petición, sin la previa autorización municipal recabada por escrito, conforme a lo dispuesto en dichas Ordenanzas, demoliéndose por cuenta y riesgo del peticionario-solicitante aquellas obras que no las cumplan.

Al finalizar la obra y solicitar su inspección, se acompañará a dicha solicitud, si debidamente autorizada se hubiera producido alguna reforma según se expresa en el párrafo anterior los planos de la situación de la obra en que haya quedado definitivamente, refundiéndose en los mismos las variaciones que hubieran tenido lugar, al objeto de que haya constancia exacta en el expediente correspondiente del Archivo Municipal.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes que regulan el empleo del hierro en la construcción, en el caso de utilizarse el citado material se someterán a la aprobación de la Junta Provincial que entiende en la restricción de este material en la edificación, los cálculos justificativos de que se han seguido las normas dictadas a ese efecto por la Dirección General de Arquitectura.

Lo cual tengo el honor de exponer, a la consideración de esa digna Comisión de Obras.

San Sebastián 12 de Junio de 1957
EL ARQUITECTO-JEFE

Sr. PRESIDENTE
de la COMISION DE OBRAS

Ayuntamiento
San Sebastián



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN

COMISIÓN DE OBRAS

EXCMO. SEÑOR:

Se solicita autorización de V. E. para llevar a efecto por

los Sres GALLURRALDE y UBAGO
el aprovechamiento del sobre-átilco para construc-
ción de una vivienda y portería
en la casa nº 46 - de la Av/ Generalísimo FRANCO

Examinado el proyecto e informado por las correspondientes Secciones municipales, la Ponencia suscrita se permite proponer a V. E. acuerde otorgar la licencia instada dentro de los términos siguientes:

Con antelación al señalamiento de alineaciones y rasantes se comunicará oficialmente al Ayuntamiento el nombramiento del Aparejador que intervenga en las obras, según lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas Municipales de Edificación.

Durante la realización de las obras, deberán cumplirse estrictamente, los preceptos y disposiciones de las Ordenanzas Municipales de Edificación no alterando lo más mínimo y bajo ningún pretexto el proyecto aprobado, sin la previa autorización municipal recabada por escrito, conforme se dispone en dichas Ordenanzas, demoliéndose por cuenta y riesgo del interesado aquellas obras que no las cumplan.

Al finalizar la obra y solicitar su inspección, se acompañará a dicha solicitud, (si debidamente autorizada se hubiera producido alguna reforma) los planos de la situación de la obra en que haya quedado definitivamente, refundiéndose en los mismos las variaciones que hubiera tenido lugar al objeto de que haya constancia exacta en el expediente correspondiente del Archivo municipal.

El importe de los derechos de construcción y reconocimiento correspondientes a la obra de referencia deberá ingresarse en este Ayuntamiento **antes de la iniciaciaciación de los trabajos** en el bien entendido que el hecho de dar comienzo a los mismos sin haber efectuado el mencionado abono, será considerado como obra clandestina y provocará la aplicación de las sanciones que correspondan.

Iniciadas las obras dentro del plazo de **seis meses**, a contar de la expedición de su licencia, deberá darse fin a las mismas, y en su totalidad al proyecto aprobado en el término ~~dijado~~ para la total terminación de la casa en sesión de 27 Diciembre de 1.955.

V.E. no obstante, con superior criterio, dispondrá lo que estime más procedente y acertado.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SAN SEBASTIAN**

NEGOCIADO DE OBRAS

DISPOSICIONES QUE SE OBSERVARAN



La Comisión municipal Permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día **18 de Junio 1.957** elevó a acuerdo, aprobándolo, el siguiente dictamen de su Ponencia de Obras:

«Se solicita licencia de V. E. para llevar a efecto por

**los Sres. GALLURRALDE y UBAGO
el aprovechamiento del sobre-átillo para construcción de una vivienda y portería**

en la casa nº 46 de la Av/ Generalísimo FRANCO

a) **Consumo de agua.**

Previamiento al comienzo de las obras, es obligatorio la colocación de un contador que mida el agua que en las mismas se invierta, para lo cual se suscribirá en la Oficina de Aguas una solicitud que a tal efecto se facilitará por dicha dependencia municipal.

b) **Acometida a la red de alcantarillado.**

Antes de enlazar las tuberías de aguas negras a la red de Alcantarillado municipal, se solicitará por escrito el oportuno permiso, al cual recaerá resolución fijando las condiciones en que deba hacerse,

c) **Vallado.**

Para la colocación de vallado en aquellas obras que lo precisen, se solicitará por escrito la correspondiente autorización, fijándose por la Dirección de Ingeniería las condiciones de su instalación.

d) **Alineaciones y rasantes.**

En toda construcción de nueva planta, deberá interesarce de la Sección técnica de Ingeniería o Ensanche, por escrito, la fijación de alineaciones y rasantes.

e) **Reconocimiento.**

A la total terminación de las obras y para su reconocimiento, deberá comunicarse por escrito a esta Alcaldía.

El incumplimiento de estos requisitos será sancionado, incurriendo además en las responsabilidades que de ello se dedujeren.

f) **Inspección.**

Antes de iniciar los trabajos deberán obligatoriamente el propietario y el Arquitecto Director de las obras, ponerse en relación con el Servicio de Inspección.

Examinado el proyecto, e informado por las correspondientes Secciones municipales, la Ponencia suscrita, se permite proponer a V. E. acuerde otorgar la licencia instada dentro de los términos siguientes:

Con antelación al señalamiento de alineaciones y rasantes se comunicará oficialmente al Ayuntamiento el nombramiento del Aparejador que intervenga en las obras, según lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas Municipales de Edificación.

Durante la realización de las obras, deberán cumplirse estrictamente, los preceptos y disposiciones de las Ordenanzas Municipales de Edificación no alterando lo más mínimo y bajo ningún pretexo el proyecto aprobado, sin la previa autorización municipal recabada por escrito, conforme se dispone en dichas Ordenanzas, demoliéndose por cuenta y riesgo del interesado aquellas obras que no las cumplan.

Al finalizar la obra y solicitar su inspección, se acompañará a dicha solicitud, (si debidamente autorizada se hubiera producido alguna reforma), los planos de la situación de la obra en que haya quedado definitivamente, refundiéndose en los mismos las variaciones que hubieran tenido lugar al objeto de que haya constancia exacta en el expediente correspondiente del Archivo municipal.

El importe de los derechos de construcción y reconocimiento correspondientes a la obra de referencia deberá ingresarse en este Ayuntamiento **antes de la iniciación de los trabajos** en el bien entendido que el hecho de dar comienzo a los mismos sin haber efectuado el mencionado abono, será considerado como obra clandestina y provocará la aplicación de las sanciones que correspondan.

Iniciadas las obras dentro del plazo de **seis meses**, a contar de la expedición de su licencia, deberá darse fin a las mismas, y en su totalidad al proyecto aprobado en el término de -

fijado para la total terminación de la casa en sesión de 27 Diciembre de 1.957."

Le que tengo el honor de trasladar a Vds. para su conocimiento y efectos convenientes.

Buen suerte a Vds. muchos años.
San Sebastián, 18 de Junio de 1.957.

EL ALCALDE,

J. Pagola

SRES. GALLURRALDE Y UBAGO

ORDENACION-AGUAS

Arquitecto Jefe Mpal.-Ingº Obras-Inspector Obras Mpal.





32

EXCMO. SR.

Exp 2461

CUESTIONARIO ESTADISTICO
AÑO 1957
N.º 94

Los que suscriben SIMON GALLURRALDE Y JULIO MARTINEZ DE UBAGO, con domicilio en esta ciudad, Dunas nº 3 entr^a, propietarios de la casa numero 46 de la Avenida del Generalísimo Franco, a V.E. con el debido respeto exponen:

Que considerando terminadas las obras de construccion de la casa antes citada:

SUPLICAN a V.E. que previos los trámites reglamentarios se sirva conceder la HABITABILIDAD a la referida finca.

Gracia que esperan obtener de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

San Sebastian 23 de noviembre de 1.957.



Obras
EL SECRETAARIO

OBRA	R.º ENTRADA	
	Número	FECHA
Negociado	1605	4-12
Arq	1401	5-12
Arq	1802	10-12

Julio Gallurralde

SR ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN.

Practicada la visita de inspección que
se solicita en la presente instancia,
puede accederse a su habitabilidad, por
hallarse construida conforme a las Orde-
nanzas Municipales de edificación y re-
unir las condiciones higiénicas nece-
sarias.

San Sebastián 10 de Diciembre de 1957

El Inspector
Municipal de Sanidad

José M. Fernández

El Arquitecto
Municipal

Luis J.

17 Diciembre 1957
V.º B.
Por la Comisión de Obras

CONFORME
El Alcalde *doe*

José M. Fernández

Por lo que respecta a las prescripciones impuestas a propuesta de esta Dirección al autorizar la construcción de la casa nº 46 de la Avenida del Generalísimo Franco, puede accederse a la habitabilidad solicitada por los Sres. GALLURRALDE Y UBAGO.

San Sebastián, 17 de Diciembre de 1.957

EL INGENIERO DE OBRAS MUNICIPALES





ALCALDIA
DE
SAN SEBASTIAN

NEGOCIADO DE OBRAS

34

Informando los Sres. Arquit^o, ING^o OBRAS
e Inspector de Sanidad municipales,
a su escrito de fecha
en él que solicita la autorización
para la habitabilidad de
la casa nº 46-Avda. Generalísimo Franco
autorizada por la CMP en sesiones de
27 Dicembre 1.955.- 27 Novembre 1.956.- y
18 de Junio de 1.957

EXP.Nº 2469

CUESTIONARIO
ESTADISTICO
Año 1957
Nº 94

CUMPLIMENTADO

EL JEFE

Para el suministro de agua a domicilio
cambio de tarifa, deberá formalizarse previa
ante la POLIZA DE CONTRATO en el Negociado de Obras
Negociado de Aguas de este Ayuntamiento.

DE CUMPLIMENTO

dicen lo siguiente:

«Practicada la visita de inspección que se solicita en la presente instancia, puede accederse a su habitabilidad por hallarse construída conforme a las ordenanzas Municipales de edificación y reunir las condiciones higiénicas necesarias».

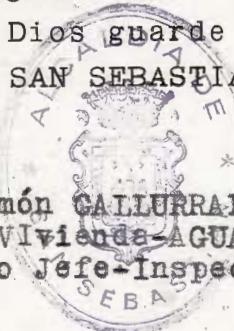
Y conforme esta Alcaldía con el presente informe se lo traslado a Vd. para su conocimiento y efectos siguientes.

Dios guarde a V. muchos años.

SAN SEBASTIAN 17 Diciembre 1.957

EL ALCALDE,
Flores Salazar cc/

Sres. D. Simón GALLURRALDE y D. Julio M. DE UBAGO
Fiscalía Vivienda-AGUAS-IMPUESTOS Y TASAS.-
Arquitecto Jefe-Inspector Obras-Ing^o Obras.



Sr.

Obras
EL SECRETARIO
[Signature]



35

Sr. ALCALDE Presidente del Excmo. Ayuntamiento de
SAN SEBASTIAN

La que suscribe MARIA DOLORES GONZALEZ-CUTRE SAAVEDRA,
Administradora de la Casa numero 46 de la Avda Generalísimo,
de esta Ciudad, y con domicilio en la misma, piso 7- ucha.,
ante V.I. tiene el honor de exponer:

Que precisa una certificación de ese Excmo Ayuntamiento
reseñando los parrafos referentes al PORTAL y a los HUECOS EXTERIO-
RES, contenidos en la Memoria Descriptiva del proyecto de construc-
cion del referido inmueble, presentado por los Sres. Gallurralde y
Ubago, y cuyo proyecto tiene como numero de referencia el 2.469
(año 1955), habiendo sido aprobado el mismo en su dia por ese
Excmo Ayuntamiento.

Por ello, a V.I.

SUPLICA se digne extender la mencionada certificación, gra-
cia que no duda alcanzar de la reconocida rectitud de V.I. cuya vida
guarde Dios muchos años.

San Sebastián 14 de Octubre de 1960

OBRAS	R.º ENTRADA	
	Número	FECHA
Negociado	1348	18-10
J. González		

M. Dolores González-Cutre

EXPIDASE:
EL ALCALDE,

P.D

[Signature]



Don Emilio Soto Guinea

Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital



Certifico:

que según consta en el expediente de su razón, nº 2469, de construcción de una casa de vecindad en la Avda. del Generalísimo, nº 46, por los Sres. Gallurralde y Ubago, existe un documento o Memoria descriptiva del referido proyecto, en la que se contienen los párrafos que a continuación se transcriben, referentes al portal y a los huecos exteriores, y que literalmente dicen:

"El portal llevará embaldosado de mármol y friso del mismo material en toda su altura.

Los huecos exteriores, de bastidor o de guillotina, llevarán persiana arrollable, estando defendidas, además, los correspondientes a la Avenida del Generalísimo y chaflanes, con contraventanas exteriores vidrieras."



Y para que conste y surta los efectos que convegan, expido a petición de Da MARIA DOLORES GONZALEZ-CUTRE SAAVEDRA, la presente certificación visada por el Ilmo. Sr. ALCALDE de esta Ciudad, en San Sebastián a diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta.

Va Bº
EL ALCALDE,

P.D

Timbres apales. 37 ptas.

